

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **12 de marzo de 2020**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 194/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 1. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2020.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición más arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2020.-

El Anteproyecto incluye:

1.- Los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	302.771.188,27	302.771.188,27
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro	5.195.268,00	5.195.268,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	22.015.931,46	22.015.931,46
Instituto Municipal de Deportes	10.673.857,07	10.673.857,07
Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo	4.335.399,60	4.335.399,60
Instituto Municipal de Gestión	4.245.302,54	4.245.302,54

Código Seguro de verificación:G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	02/04/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==	PÁGINA 1/5
 G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==			

Medioambiental Botánico		
Instituto Municipal de Turismo	2.879.917,90	2.879.917,90
Consortio Orquesta de Córdoba	3.455.262,85	3.455.262,85
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S.A.	27.398.966,47	27.398.966,47
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	48.190.853,00	48.894.548,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S.A.	50.171.871,00	50.451.960,00
VIMCORSA.- Viviendas de Córdoba S. A.	9.689.793,00	9.689.793,00
CECOSAM.- Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	3.047.431,37	3.275.142,55

2.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, que se anexan al Expediente.-

3.- Los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consortio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total en su Estado de Ingresos de 405.897.604,18 € y 404.686.108,99 € en el de Gastos.-

4.- Las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente junto a la creación de las siguientes plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	
F	1	INTERVENTOR/A TESORERO/A	HABILITADO/A NACIONAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	25	16.084,25	9.503,79	23.221,71	9.952,16	13.179,80	71.941,71	
F	2	INTERVENTOR/A TESORERO/A	COLABORADOR/A DE INTERVENCIÓN	A1	24	32.168,50	17.886,28	46.352,18	19.865,22	26.359,60	142.631,78	
F	1	SECRETARIO/A DE ENTRADA	COLABORADOR/A DE SECRETARÍA DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	A1	24	16.084,25	8.943,14	23.176,09	9.932,61	13.179,80	71.315,89	
F	2	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	A1	21	32.168,50	14.524,68	41.763,58	17.898,68	26.359,60	132.715,04	
F	4	ECONOMISTA	ECONOMISTA	A1	21	64.337,00	29.049,36	83.527,16	35.797,36	52.719,20	265.430,08	
F	2	INGENIERO/A DE CAMINOS	INGENIERO/A DE CAMINOS	A1	21	32.168,50	14.524,68	41.763,58	17.898,68	26.359,60	132.715,04	
F	1	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	A2	19	14.143,53	6.401,76	17.641,40	7.560,60	11.825,67	57.572,96	
F	1	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Y	C2	14	9.181,79	4.679,87	12.344,09	5.290,32	8.094,49	39.590,56
CPD	2	PROGRAMADOR/A	PROGRAMADORA/A	C	6	56.573,84	27.567,02	0,00	0,00	26.251,94	110.392,80	
F	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	14	91.817,90	46.798,70	123.440,90	52.903,20	80.944,90	395.905,60	
F	1	AUXILIAR DE PROTOCOLO	AUXILIAR DE PROTOCOLO	C1	15	10.832,43	5.023,74	16.836,72	5.719,38	9.871,95	48.284,22	

2 de 2

Código Seguro de verificación:G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	02/04/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
 G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==			

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFIC O / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	45	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	C1	15	487.054,35	226.068,30	578.033,10	247.728,60	563.847,30	2.102.731,65
F	4	SARGENTO SEIS	SARGENTO SEIS	A2	19	56.574,12	25.607,04	58.760,44	25.183,04	60.868,08	226.992,72
F	1	OFICIAL SEIS	OFICIAL SEIS	A1	24	16.084,25	8.943,14	25.441,36	10.903,45	18.790,18	80.162,38
TOTAL CREACIONES						935.273,21	445.521,50	1.092.302,31	466.633,30	938.652,11	3.878.382,43

y a la amortización de las plazas que siguen:

REG	N PL	CATEGORIA/ PUESTO TRABAJO	GR	CD/ NIV	SUELDO/ SALARIO	DESTINO	ESPECIF/ COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	Nº PLAZA
F	38	BOMBERO/A	C2	15	348.908,02	190.902,12	488.116,84	209.193,04	453.280,72	1.690.400,74	1199, 1114, 1254, 1250, 1123, 1202, 1240, 1122, 1236, 1244, 1134, 1227, 1120, 1158, 1137, 1253, 1128, 1116, 1124, 1121, 1164, 1243, 1167, 1110, 1149, 1117, 1126, 1154, 1118, 1108, 1144, 1178, 1165, 1152, 1161, 1155, 1179, 1176, 1175
F	5	OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15	45.908,95	25.118,70	64.602,25	27.686,65	59.839,20	223.155,75	1382, 1385, 1393, 1392, 1391
F	5	CONDUCTOR/A / OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15	45.908,95	25.118,70	64.225,90	27.525,40	59.642,20	222.421,15	1349, 1350, 1352, 1361, 1348
F	6	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	C2	15	55.090,74	30.142,44	77.071,08	33.030,48	71.570,64	266.905,38	1383, 2685, 1404, 1381, 1384, 1386
F	9	LIMPIADOR/A	E	12	75.731,82	35.912,72	111.953,51	47.980,04	70.202,97	341.781,06	1623, 1634, 1611, 1621, 1618, 1615, 1608, 1606, 1604
F	1	PERFORISTA	C2	14	9.181,79	4.679,87	12.344,09	5.290,32	8.094,49	39.590,55	1471
F	3	UJIER	E	13	25.243,94	13.004,82	41.761,35	16.060,15	24.834,15	120.904,41	1926, 1927, 1928
F	2	AUXILIAR CLINICA	C2	14	18.363,58	9.359,73	24.688,17	10.580,63	16.283,46	79.275,58	1524, 1525
F	1	DIRECTOR/A FARMACIA	A1	23	16.084,25	8.383,21	21.953,72	9.408,74	12.552,19	68.382,11	1155
F	3	EDUCADOR/A	A2	19	42.430,58	19.205,28	52.924,19	22.681,81	35.477,01	172.718,87	171, 172, 189
F	1	AUXILIAR DOCUMENTACI ÓN	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	1956
F	2	ALMACENERO/ A	C2	14	18.363,58	9.359,73	24.688,17	10.580,63	16.283,46	79.275,58	918, 919
F	1	GRAFISTA	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	397
F	1	REALIZADOR/A	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	2712
F	11	OPERARIO/A	E	12	92.561,11	43.893,33	136.832,07	58.642,27	85.803,63	417.732,41	1738, 1697, 1734, 1719, 1702, 1707, 1737, 1731, 1728, 1736, 1742
TOTAL AMORTIZACIONES					826.274,61	430.151,88	1.161.197,02	495.818,31	940.945,18	3.854.387,00	

5.- Relación de cargos que actualmente desempeñan el puesto con dedicación exclusiva y parcial de conformidad con el Acuerdo plenario n.º 138/19, de 4 de julio, modificado por el Acuerdo plenario n.º 160/19, de 16 de julio, así como determinación de las cuantías de los concejales sin dedicación y las asignaciones a los Grupos Políticos:

RELACIÓN DE CARGOS

Código Seguro de verificación:G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	02/04/2020	
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local			
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==	PÁGINA	3/5
				
G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==				

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	59.635,29 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (8)	54.029,26 €
TENIENTE DE ALCALDE DEDICACIÓN PARCIAL (25%) (1)	13.507,32 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (1)	49.952,19 €
CONCEJAL DELGADO (75%) (1)	37.464,14 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS CÓRDOBA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO PODEMOS (1)	50.971,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (2)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (75%) (2)	32.876,66 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PODEMOS (50%) (1)	21.917,77 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-
- Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

- Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-
- Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación, junto al Proyecto de Presupuesto Municipal para 2020, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades

Código Seguro de verificación:G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	02/04/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==	PÁGINA 4/5
			
G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==			

Mercantiles detallados en el apartado PRIMERO, al objeto de su aprobación inicial, debiendo someterse, una vez adoptado dicho acuerdo, a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL. El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACION
DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

5 de 5

Código Seguro de verificación:G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	02/04/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==	PÁGINA 5/5
 G1Ug+9U70uCPD21G8oMRWw==			